#### **BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO**



## **VISTO**

Que en el día de la fecha, 17 de abril de 2008, se hicieron presente en el Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal los Presidentes de los Bloques Socialista, Frente para la Victoria, Encuentro por Rosario, UCR y del Partido Progreso Social a fin de tomar vista y/o fotocopiar los Decretos y Resoluciones enviadas por el Departamento Ejecutivo; y

# **CONSIDERANDO**

Que la persona en ese momento a cargo de dicha oficina informó a los mismos que, a la fecha, están disponibles para consulta sólo los promulgados hasta el mes de noviembre de 2007 y que, siguiendo los usos y costumbres, son enviados por el Departamento Ejecutivo al Archivo en tandas de quinientos Decretos por vez, es decir, de manera irregular;

Que esto implica que los Concejales no puedan conocer los actos de gobierno dictados por el Intendente periódicamente y, en este caso en particular, los de los últimos cinco (5) meses;

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Sistematización de la Normativa Municipal, impulsado por el Señor Intendente a principios del año 2005, el Bloque Encuentro por Rosario presentó un proyecto para que "El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, publicará diariamente en la página web oficial del Municipio todos los Decretos y Resoluciones por él dictadas; así como una vez promulgadas, las Ordenanzas y Decretos emanados del Concejo Municipal", proyecto que no contó con la aprobación del Cuerpo;

Que este mecanismo podría ser de utilidad para subsanar los inconvenientes que se presentan para acceder a esa información en el Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal;

Que está en vigencia la Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública, N° 7249 y su modificatoria N° 7827, "que reconoce el derecho de cualquier ciudadano a requerir y recibir información contenida en documentos públicos dentro de los diez días hábiles administrativos de solicitada"

Que la misma no se cumple efectivamente, constituyendo ésto una obligación del Estado Municipal ligada a la transparencia de los actos de gobierno;

#### **BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO**



Que es obligación y facultad de los Concejales promover iniciativas y ejercer el control de los actos de gobierno y que, por tanto, es indispensable a tal fin contar con información actualizada para poder realizar un seguimiento real y responsable de los mismos;

Por lo expresado precedentemente, los Concejales y Concejalas abajo firmantes proponemos se sancione, con carácter de urgente, el siguiente proyecto de:

# **ORDENANZA**

**Artículo 1º**: El Departamento Ejecutivo deberá remitir Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal para su consulta y/o reproducción semanalmente los Decretos y Resoluciones dictadas por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º**: El Departamento Ejecutivo implementará todas las acciones necesarias para garantizar la correcta reproducción del material disponible en dicho Centro.

**Artículo 3º**: La presente Ordenanza entrará en vigencia dentro de los treinta (30) días de sancionada.

**Artículo 4º**: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al DM.

Antesalas, abril de 2008

Fernando Rosúa

María Eugenia Bielsa

Encuentro por Rosario

Encuentro por Rosario